

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2006
(AGOSTO 31 DE 2006)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 01 SEP 2006
FIRMA J. I. S. P. R.

“Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera”.

**EL DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA (E)
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial Las conferidas por los
Decretos 101 del 2000 y 171 del 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE. “EMULIR LTDA”, presentó mediante radicados No. 192 de fecha 01 de Agosto de 2006 a esta Dirección Territorial, solicitud de rutas y horarios para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por Carretera en las siguientes rutas:

LA JAGUA DEL PILAR (GUAJIRA) – URIBIA (GUAJIRA) Y VICEVERSA.

Que ésta Dirección Territorial mediante Estudio técnico No.002/2006,
Determinó finalmente en la solicitud, así:

SALIENDO DE LA JAGUA DEL PILAR

05:00 05:09 05:18 05:27 05:36 05:45 05:54 06:00 06:10 06:20
06:30 06:50 07:15 07:25 07:30 07:50 08:00 08:25 08:50 09:00
09:09 09:18 09:27 09:45 10:00 10:09 10:18 10:27 10:45 10:54
11:30 11:50 12:00 12:15 12:35 12:50 13:30 13:50 14:00 14:30
14:45 15:00 15:30 15:45 16:00 16:30 16:45 17:00 17:25 17:35
17:50

SALIENDO DE URIBIA:

05:00 05:09 05:18 05:27 05:36 05:45 05:54 06:00 06:10 06:20
06:30 06:50 07:15 07:25 07:30 07:50 08:00 08:25 08:50 09:00
09:09 09:18 09:27 09:45 10:00 10:09 10:18 10:27 10:45 10:54
11:30 11:50 12:00 12:15 12:35 12:50 13:30 13:50 14:00 14:30
14:45 15:00 15:30 15:45 16:00 16:30 16:45 17:00 17:25 17:35
17:50

La Jagua del Pilar – Uribia y Viceversa.

Clase de vehículo	Automóvil	Grupo A.
Capacidad requerida	:	44 Unidades.
Nivel de servicio	:	Básico.
Frecuencia	:	Diaria.

Clase de vehículo **Buseta** : **Grupo B**
 Capacidad requerida : 36 Unidades.
 Nivel de servicio : Básico.
 Frecuencia : Diaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA 11 SEP 2006
 [Firma]

Que la Dirección Territorial Guajira mediante Resolución No. 028 de fecha 10 de julio de 2006, ordenó la Apertura de la Licitación Pública LC-DTC-002 del 2006 precedida del Estudio de Oferta y Demanda y de Determinación de Necesidades del servicio, presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE EMULIR LTDA

Que el día Martes 18 de julio del 2006 se publicaron los Avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, en los Diarios LA REPUBLICA y PORTAFOLIO.

Que el proceso de selección se abrió a las nueve (09:00) horas del día (18) del mes de julio del año dos mil seis (2006) y se cerró a las dieciséis (16) horas del día veinticuatro (28) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Que de conformidad con la Licitación Pública LC-DTC-002 - 2006 presentaron propuestas para servir rutas, las siguientes empresas:

- ❖ EMULIR LTDA.
- ❖ RADIO TAXI UPAR LTDA.
- ❖ COOTRANSCHI

Las propuestas antes citadas fueron depositadas en una Urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7. De los Términos de Referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. De los Términos de Referencia, el día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil seis (2006), el Director Territorial Guajira procedió a abrir las Propuestas recibidas.

Que la Dirección Territorial Guajira, elaboró el Estudio 002 de fecha 10 de AGOSTO DE 2006, en el cual se hizo una Evaluación de las Propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, que preceden la apertura de la Licitación Pública ordenada mediante Resolución N° 034 de fecha 27 de julio del 2006, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

RUTA: La Jagua del Pilar – Uribia y Viceversa.

FRECUENCIA: Diaria.
 GRUPO DE VEHÍCULOS: A.
 NIVEL DE SERVICIO: Básico.

De acuerdo con el cuadro contenido en el numeral 3.4. Del presente estudio, las empresas que tienen 60 o más puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
EMULIR LTDA	80
COOTRANSCHI	78
RADIO TAXI UPAR LTDA	73

De acuerdo con el análisis contenido en el numeral 4.1.2. Del presente estudio, la media corresponde a 70, estando en ella o por encima de ella, todos los proponentes: Se recomienda adjudicar la ruta, así:

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Frecuencia : Diaria.
Clase de vehículo : Grupo A y B.
Nivel de servicio : Básico.

MINISTERIO DE TRANSPORTES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 22/08/2006
FIRMA D. S. P. R.

SALIENDO DE LA JAGUA DEL PILAR:

05:00 05:18 05:27 05:45 05:54 06:00 06:10 07:25 07:30 07:50 08:00 08:25
08:50 09:00 09:18 09:27 09:45 10:00 10:09 10:18 10:45 11:50 12:00 12:15
12:35 13:30 13:50 14:00 14:45 15:30 15:45 16:00 16:30 16:45 17:25 17:50

SALIENDO DE URIBIA:

05:00 05:18 05:27 05:45 05:54 06:00 06:10 07:25 07:30 07:50 08:00 08:25
08:50 09:00 09:18 09:27 09:45 10:00 10:09 10:18 10:45 11:50 12:00 12:15
12:35 13:30 13:50 14:00 14:45 15:30 15:45 16:00 16:30 16:45 17:25 17:50

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a la EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE "EMULIR LTDA", las siguientes rutas, horarios y características del servicio:

RUTA: La Jagua del Pilar – Uribia y Viceversa

SALIENDO DE LA JAGUA DEL PILAR:

05:00 05:45 06:10 07:30 07:50 08:00
08:50 09:18 10:00 10:09 11:50 12:15
12:35 14:00 14:45 15:45 16:00 17:25
16:45 17:50

SALIENDO DE URIBIA:

05:00 05:45 06:10 07:30 07:50 08:00
08:50 09:18 10:00 10:09 11:50 12:15
12:35 14:00 14:45 15:45 16:00 17:25
16:45 17:50

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria.
Grupo de vehículos: A Y B.
Nivel de servicio: Básico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA. "OOTRANSCHI", las siguientes rutas, horarios y características del servicio:

RUTA: La Jagua del Pilar – Uribia y Viceversa

SALIENDO DE LA JAGUA DEL PILAR:

05:27 05:54 06:00 07:25 07:30 08:25
 09:00 09:27 09:45 10:18 10:45 12:00
 13:30 13:50 15:30 16:00 16:30 17:50

SALIENDO DE URIBIA:

05:27 05:54 06:00 07:25 07:30 08:25
 09:00 09:27 09:45 10:18 10:45 12:00
 13:30 13:50 15:30 16:00 16:30 17:50

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria.
 Grupo de vehículos: A Y B.
 Nivel de servicio: Básico.

ARTÍCULO TERCERO: de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, el servicio descrito en los artículos anteriores, se adjudican por un término por mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución Y deberán entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los adjudicatarios del servicio autorizado que correspondan a empresas nuevas en la modalidad del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, deberán solicitar la Habilitación pertinente ante la Dirección Territorial competente, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 171 del 2001, en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente Capacidad Transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
EMULIR LTDA	GRUPO A	17	21
EMULIR LTDA	GRUPO B	15	18
COOTRANSCHI	GRUPO A	16	20
COOTRANSCHI	GRUPO B	14	17
		30	37

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA 12 SEP 2006
 FIRMA [Firma]

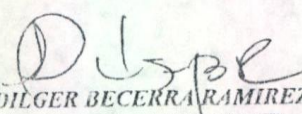
"Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los Representantes Legales de las empresas: EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE. "EMULIR LTDA" y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA. "OOTRANSCHI"

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial Guajira y subsidiario de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha a los 31 días del mes de agosto de 2006


DILGER BECERRA RAMIREZ
Director Territorial Guajira.(E)
MINISTERIO DE TRANSPORTE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 13 SEP 2006
FIRMA 

República de Colombia



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Dirección Territorial Guajira

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Riohacha a los 12 días del mes de septiembre del 2006, notifiqué personalmente al señor HENIO DOMINGUEZ MACHUCA, identificados con la cédula de ciudadanía No. 77.101.839, el contenido de la resolución 034 del 31 de Agosto de 2006. "Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

Al notificado se le entregó copia del citado acto administrativo.

DILGER BECERRA RAMIREZ
Director Territorial Guajira (E)
Quien notifica

HENIO DOMINGUEZ MACHUCA
Representante Legal (E)
COOTRANSCHI
Quien se notifica.

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION TERRITORIAL GUAJIRA

RESOLUCIÓN No. 034 DE 2006
(AGOSTO 31 DE 2006)

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 01 SEP 2006
FIRMA J. I. S. P. R.

"Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL GUAJIRA (E)
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial Las conferidas por los
Decretos 101 del 2000 y 171 del 2001 y

C O N S I D E R A N D O

Que el Representante Legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE. "EMULIR LTDA", presentó mediante radicados No. 192 de fecha 01 de Agosto de 2006 a esta Dirección Territorial, solicitud de rutas y horarios para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor por Carretera en las siguientes rutas:

LA JAGUA DEL PILAR (GUAJIRA) – URIBIA (GUAJIRA) Y VICEVERSA.

Que ésta Dirección Territorial mediante Estudio técnico No.002/2006,
Determinó finalmente en la solicitud, así:

SALIENDO DE LA JAGUA DEL PILAR

05:00 05:09 05:18 05:27 05:36 05:45 05:54 06:00 06:10 06:20
06:30 06:50 07:15 07:25 07:30 07:50 08:00 08:25 08:50 09:00
09:09 09:18 09:27 09:45 10:00 10:09 10:18 10:27 10:45 10:54
11:30 11:50 12:00 12:15 12:35 12:50 13:30 13:50 14:00 14:30
14:45 15:00 15:30 15:45 16:00 16:30 16:45 17:00 17:25 17:35
17:50

SALIENDO DE URIBIA:

05:00 05:09 05:18 05:27 05:36 05:45 05:54 06:00 06:10 06:20
06:30 06:50 07:15 07:25 07:30 07:50 08:00 08:25 08:50 09:00
09:09 09:18 09:27 09:45 10:00 10:09 10:18 10:27 10:45 10:54
11:30 11:50 12:00 12:15 12:35 12:50 13:30 13:50 14:00 14:30
14:45 15:00 15:30 15:45 16:00 16:30 16:45 17:00 17:25 17:35
17:50

La Jagua del Pilar – Uribia y Viceversa.

Clase de vehículo	Automóvil	Grupo A.
Capacidad requerida	:	44 Unidades.
Nivel de servicio	:	Básico.
Frecuencia	:	Diaria.

Clase de vehículo **Buseta** : **Grupo B**
 Capacidad requerida : 36 Unidades.
 Nivel de servicio : Básico.
 Frecuencia : Diaria.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA 11 SEP 2006
 [Firma]

Que la Dirección Territorial Guajira mediante Resolución No. 028 de fecha 10 de julio de 2006, ordenó la Apertura de la Licitación Pública LC-DTC-002 del 2006 precedida del Estudio de Oferta y Demanda y de Determinación de Necesidades del servicio, presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTE TERRESTRE EMULIR LTDA

Que el día Martes 18 de julio del 2006 se publicaron los Avisos de que trata el numeral 8 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, en los Diarios LA REPUBLICA y PORTAFOLIO.

Que el proceso de selección se abrió a las nueve (09:00) horas del día (18) del mes de julio del año dos mil seis (2006) y se cerró a las dieciséis (16) horas del día veinticuatro (28) del mes de julio del año dos mil seis (2006).

Que de conformidad con la Licitación Pública LC-DTC-002 - 2006 presentaron propuestas para servir rutas, las siguientes empresas:

- ❖ EMULIR LTDA.
- ❖ RADIO TAXI UPAR LTDA.
- ❖ COOTRANSCHI

Las propuestas antes citadas fueron depositadas en una Urna cerrada, cumpliendo con lo establecido en el numeral 2.7. De los Términos de Referencia. Igualmente y según lo establece el numeral 3.1. De los Términos de Referencia, el día veintiocho (28) del mes de julio del año dos mil seis (2006), el Director Territorial Guajira procedió a abrir las Propuestas recibidas.

Que la Dirección Territorial Guajira, elaboró el Estudio 002 de fecha 10 de AGOSTO DE 2006, en el cual se hizo una Evaluación de las Propuestas, teniendo en cuenta lo establecido en los Términos de Referencia, que preceden la apertura de la Licitación Pública ordenada mediante Resolución N° 034 de fecha 27 de julio del 2006, y una vez efectuada la ponderación técnica se tiene:

RUTA: La Jagua del Pilar – Uribia y Viceversa.

FRECUENCIA: Diaria.
 GRUPO DE VEHÍCULOS: A.
 NIVEL DE SERVICIO: Básico.

De acuerdo con el cuadro contenido en el numeral 3.4. Del presente estudio, las empresas que tienen 60 o más puntos, son en su orden:

EMPRESA	PUNTAJE OBTENIDO
EMULIR LTDA	80
COOTRANSCHI	78
RADIO TAXI UPAR LTDA	73

De acuerdo con el análisis contenido en el numeral 4.1.2. Del presente estudio, la media corresponde a 70, estando en ella o por encima de ella, todos los proponentes: Se recomienda adjudicar la ruta, así:

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO.

Frecuencia : Diaria.
Clase de vehículo : Grupo A y B.
Nivel de servicio : Básico.

MINISTERIO DE TRANSPORTES
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 12/08/2006
FIRMA [Signature]

SALIENDO DE LA JAGUA DEL PILAR:

05:00 05:18 05:27 05:45 05:54 06:00 06:10 07:25 07:30 07:50 08:00 08:25
08:50 09:00 09:18 09:27 09:45 10:00 10:09 10:18 10:45 11:50 12:00 12:15
12:35 13:30 13:50 14:00 14:45 15:30 15:45 16:00 16:30 16:45 17:25 17:50

SALIENDO DE URIBIA:

05:00 05:18 05:27 05:45 05:54 06:00 06:10 07:25 07:30 07:50 08:00 08:25
08:50 09:00 09:18 09:27 09:45 10:00 10:09 10:18 10:45 11:50 12:00 12:15
12:35 13:30 13:50 14:00 14:45 15:30 15:45 16:00 16:30 16:45 17:25 17:50

Que en mérito de lo expuesto éste Despacho,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese a la EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE "EMULIR LTDA", las siguientes rutas, horarios y características del servicio:

RUTA : La Jagua del Pilar – Uribia y Viceversa

SALIENDO DE LA JAGUA DEL PILAR:

05:00 05:45 06:10 07:30 07:50 08:00
08:50 09:18 10:00 10:09 11:50 12:15
12:35 14:00 14:45 15:45 16:00 17:25
16:45 17:50

SALIENDO DE URIBIA:

05:00 05:45 06:10 07:30 07:50 08:00
08:50 09:18 10:00 10:09 11:50 12:15
12:35 14:00 14:45 15:45 16:00 17:25
16:45 17:50

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria.
Grupo de vehículos: A Y B.
Nivel de servicio: Básico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudíquese a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA. "OOTRANSCHI", las siguientes rutas, horarios y características del servicio:

RUTA: La Jagua del Pilar – Uribia y Viceversa

SALIENDO DE LA JAGUA DEL PILAR:

05:27 05:54 06:00 07:25 07:30 08:25
 09:00 09:27 09:45 10:18 10:45 12:00
 13:30 13:50 15:30 16:00 16:30 17:50

SALIENDO DE URIBIA:

05:27 05:54 06:00 07:25 07:30 08:25
 09:00 09:27 09:45 10:18 10:45 12:00
 13:30 13:50 15:30 16:00 16:30 17:50

CARACTERISTICAS DEL SERVICIO:

Frecuencia: Diaria.
 Grupo de vehículos: A Y B.
 Nivel de servicio: Básico.

ARTÍCULO TERCERO: de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Decreto 171 del 2001, el servicio descrito en los artículos anteriores, se adjudican por un término por mayor a cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución Y deberán entrar a prestar el servicio dentro de los dos (2) meses siguientes a la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Los adjudicatarios del servicio autorizado que correspondan a empresas nuevas en la modalidad del servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por carretera, deberán solicitar la Habilitación pertinente ante la Dirección Territorial competente, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 14 del Decreto 171 del 2001, en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Para prestar los servicios aquí autorizados, se fija la siguiente Capacidad Transportadora:

EMPRESA	CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MINIMA	CAPACIDAD MÁXIMA
EMULIR LTDA	GRUPO A	17	21
EMULIR LTDA	GRUPO B	15	18
COOTRANSCHI	GRUPO A	16	20
COOTRANSCHI	GRUPO B	14	17
		30	37

MINISTERIO DE TRANSPORTE
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
 FECHA 12 SEP 2006
 FIRMA [Firma]

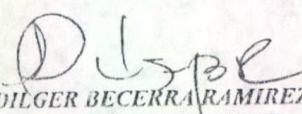
"Por la cual se adjudican unas rutas, en la Modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera"

ARTÍCULO SEXTO: Notificar el contenido del presente acto administrativo, a los Representantes Legales de las empresas: EMPRESA DE TRANSPORTES TERRESTRE. "EMULIR LTDA" y COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTADORES DE CHIRIGUANA. "OOTRANSCHI"

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Director Territorial Guajira y subsidiario de Apelación ante el Director General de Transporte y Tránsito Automotor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación o desfijación del Edicto, con los requisitos contemplados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Riohacha a los 31 días del mes de agosto de 2006


DILGER BECERRA RAMIREZ
Director Territorial Guajira.(E)
MINISTERIO DE TRANSPORTE.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
FECHA 13 SEP 2006
FIRMA 